



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N°0130

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/09/2016

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030- 0001017-2 y la necesidad de organizar las “V Jornadas de la Defensa Pública Oficial”, a realizarse en la ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.014 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) estableciendo en su artículo 9 que “el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”;

Que, el Defensor Provincial tiene potestad de organización de capacitaciones de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley “Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: Inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”;

Que, durante las IV Jornada de Defensa Pública se llevaron a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco se decidió por Acta de reunión directiva establecer que las V Jornadas de Defensa se realizarían en la ciudad de Santa Fe estableciendo que este Ministerio Público de la Defensa lleve a cabo la organización del evento:

Que, las Jornadas tendrán como eje de estudio el “Acceso a la Justicia para las personas en situación de vulnerabilidad”;

Que, la actividad se llevará a cabo los días 15 y 16 de septiembre de 2016 en Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral;

Que, las Jornadas conllevarán, entre otros, gastos de alojamiento, traslados, honorarios, almuerzo y cena del cuerpo de capacitadores, servicio de cafetería y refrigerio de los participantes, sonido, filmación, proyector y pantalla, e impresiones de folletería y certificados y todo otro gasto que el grupo de organizadores decida previa autorización del Defensor Provincial;

Que, este Ministerio Público de la Defensa considera que su política de capacitación es esencial para una adecuada prestación del servicio, por lo que atendiendo a la importancia y actualidad de las cuestiones que se abordarán como así también a que dichos temas coadyuvarán a optimizar la tarea de la defensa, el fortalecimiento institucional del organismo y un entorno de vigencia de los derechos humanos, corresponde promover actividades como la descripta;

Que oportunamente se dictaron las Resolución N° 0075/2016 (mediante la cual se



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

habilitó la cuenta bancaria pertinente para que los participantes pudieran depositar el monto correspondiente a la inscripción de las jornadas) y la Resolución N° 0116/2016 se autorizó a la Administradora General a realizar los trámites pertinentes para la cobertura de diversos gastos propios de un evento como el que aquí se menciona;

Que por la particularidad de la gestión, se entiende conveniente encuadrar la misma en lo establecido en el art. 116, inc. c) punto 2 de la Ley N° 12,510, atendiendo que recientemente se puede estimar adecuadamente el n° de participantes al evento;

Que al efecto obran en el expediente presupuestos presentados por las firmas CINCOSENTIDOS SRL Y RULES SRL, así como manifestación de la firma EVENTOS CASINO SANTA FE que no posee disponibilidad para la fecha solicitada;

Que analizadas las propuestas y solicitada opinión al Ministerio Público de la Defensa de la Nación, se concluyó que el servicio que cumple con los requisitos y el nivel solicitado, es el correspondiente a la empresa CINCOSENTIDOS SRL, en su opción 1, eximiendo a dicha empresa por esta única vez de la presentación del Certificado Fiscal para Contratar dada la urgencia planteada y los tiempos que demanda habitualmente el otorgamiento de dicho certificado por parte del organismo nacional;

Que a tal fin se confeccionó el Pedido Preventivo N° 957/2016, que obra en autos, obrando la respectiva intervención de la Dirección de Administración y Jefatura Legal y Técnica;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Encuadrar la presente gestión en lo establecido en el art. 116, inc. c) punto 2 de la Ley N° 12,510.

ARTICULO 2° - Adjudicar el servicio de cena y demás servicios conexos necesarios a tal fin, para el 15 de septiembre de 2016, conforme al detalle que obra en autos en su opción 1, a la firma social CINCOSENTIDOS SRL – CUIT Nro. 30-70970764-3, con domicilio en 1° de Enero – Dique 2 – Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180,000.-), teniendo en cuenta el número definitivo de asistentes a la cena.

ARTÍCULO 3°- Autorícese a la Administradora General para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague a la firma CINCOSENTIDOS SRL – CUIT Nro. 30-70970764-3 los gastos mencionados precedentemente.



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 4º- Impútese el monto correspondiente a lo aquí tramitado al Presupuesto año 2016 de la Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-0.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.